



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Miércoles, 9 de julio de 1986. — Número 135

Página 1.597

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. — Expediente de notificación número 39-63/86 .. 1.597

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expedientes de información pública y expediente sancionador 1.598

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Adquisición de vestuario y calzado para el personal de la Diputación Regional de Cantabria 1.599

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación de Hacienda en Cantabria. — Extravío de un resguardo de depósito en aval bancario .. 1.598

Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo en Cantabria. — Convocando una plaza de farmacéutico titular 1.599

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 38/86 1.599

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Ampuero. — Excluidos a la oposición de auxiliar de administración general 1.600

2. Subastas y concursos

San Vicente de la Barquera. — Pliego de condicio-

nes económico-administrativas para la adjudicación de un kiosco en la vía pública 1.600

Villaverde de Trucíos. — Subasta de estacas de madera 1.600

Ruiloba. — Subasta del aprovechamiento de parcelas pobladas de eucalipto 1.600

3. Economía y presupuestos

Ribamontán al Mar. — Deudores del impuesto sobre circulación de vehículos 1.601

Villaverde de Trucíos. — Aprobado el presupuesto general para 1986 1.601

Ramales de la Victoria. — Modificación de tarifas y ordenanzas 1.602

4. Otros anuncios

Santander. — Licencias para instalación de ascensores y aire acondicionado 1.602

Noja. — Licencia obras para local con destino a máquinas recreativas tipo A 1.603

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 617/85 1.603

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 432/85 1.603

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo. — Expediente número 155/86 1.604

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 344/86 1.604

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO

Jefatura Regional de Comercio Interior

NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo, se notifica a don José Raúl Fuentesilla Fernández, con domicilio en La Albericia, número 40, y hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

Formulada propuesta de resolución en el expediente número 39-63/86, incoado a don José Raúl Fuentesilla Fernández, por la venta de almejas sin depurar, y transcurrido el plazo de ocho días hábiles para contestar al pliego de cargos, el instructor del expediente propone la imposición de una sanción pecuniaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede

un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Santander a 30 de junio de 1986.—La secretaria, P. Bergua Dallas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Aurelio Peláez Icelzalaya, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cortiguera (Suances).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 10 de junio de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Lisaso Jara, para la construcción de una nave industrial en suelo no urbanizable de Revilla (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 6 de diciembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

Asunto: Notificación resolución y requerimiento ejecución obras. Inculpado

Adjunto se remite, para su conocimiento y notificación, copia debidamente diligenciada de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el expediente sancionador de referencia.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de QUINCE DIAS a contar del siguiente al recibo de esta notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con el art.º 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se deberá consignar previamente el importe de la multa y demás cantidades a que venga obligado por la citada resolución, a disposición de la Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, o constituir aval bancario suficiente, uniendo al recurso en cada caso el original del depósito o aval.

Independiente, se le requiere formalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 167 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que ejecute las obras que se le ordenan en el plazo fijado, advirtiéndosele que, de no ser así se procederá por la Administración a lograr su ejecución forzosa imponiéndosele sucesivas multas coercitivas de acuerdo con el art.º 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el art.º 58 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, y sin perjuicio de que, conforme a lo establecido en el artículo 168 del mencionado Reglamento, se procederá, además, a la ejecución subsidiaria de aquellas obras.

Se advierte, igualmente, que de incumplir el anterior requerimiento, se podrá instruir nuevo expediente sancionador, con carácter de urgencia, conforme al art.º 153, c) 10, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.



Luis López Martínez.— San Román de la Llanilla, 212-A-2ªA-SANTANDER

RESOLUCION

VISTO el expediente sancionador de referencia V.P. 25/85, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios del nº 212, portales A y B de San Román de la Llanilla (Santander), contra D. José Luis López Martínez, con domicilio igualmente en San Román de Llanilla, nº 212 A, 2ªA, por infracción al régimen legal de viviendas de protección oficial, por causa de realización de obras en el trastero de su propiedad sin autorización, e incoado por orden de proceder del Sr. Director Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio, y

RESULTANDO: Hechos probados. Que por el denunciado Sr. D. José Luis López Martínez, se han realizado obras en el trastero de su propiedad, practicando un hueco en el forjado de cubierta y formando un buhardillón, instalando en el mismo un palomar. Que para la realización de tales obras, no ha solicitado la preceptiva autorización a que hace referencia el art.º 118 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, pese haberselo requerido para ello.

RESULTANDO: Que el edificio donde se ubica el trastero objeto de la denuncia, se halla acogido al régimen legal de viviendas de protección oficial, modalidad VPO 31/78, al amparo del expediente 39-1-0037/81, promovido por Dña. María del Carmen Somonte Gutierrez, que obtuvo la correspondiente Cedula de Calificación Definitiva en fecha 4 de febrero de 1985.

RESULTANDO: Que en fecha 12 de agosto de 1985 se presenta escrito-denuncia, suscrito por D. Antonio Alberto Pérez Alonso y 23 más, todos ellos copropietarios del edificio sito en San Román de la Llanilla, nº 212 A y B, de Santander, por el que se pone en conocimiento de esta Dirección Regional, que por D. José Luis López Martínez, propietario del piso 2ª A, se ha procedido, sin consentimiento del resto de los vecinos, a realizar en el trastero correspondiente a su vivienda, sito bajo la cubierta del edificio, las obras de levantamiento del tejado, realizando un buhardillón y colocando en él palomas, habiendosele advertido varias veces la no autorización para ello, para terminar solicitando que se tomen las medidas oportunas para ordenar la retirada de la obra anteriormente expuesta y arreglo del tejado por dicho propietario.

RESULTANDO: Que como consecuencia del escrito denuncia a que se ha hecho referencia en el resultando anterior, se inician las actuaciones de información reservada, a que se refiere el art.º 158 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, en relación con el art.º 134 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que se inician las correspondientes diligencias previas, bajo la referencia D.P. 52/85, por lo que en fecha 19 de setiembre de 1985, se dá traslado del escrito denuncia a la parte denunciada, concediéndola un plazo de diez días a efecto de alegaciones, sin que en tal plazo se presente alegación alguna por dicha parte.

RESULTANDO: Que en fecha 18 de setiembre de 1985, se gira visita de inspección por los Servicios Técnicos de esta Dirección Regional, emitiéndose el siguiente informe: "Se ha practicado un hueco en el tejado, sobre el trastero y se ha hecho un palomar sin autorización de esta Dirección Regional ni tampoco de la Comunidad de Propietarios".

RESULTANDO: Que como consecuencia del informe técnico, a que se ha hecho referencia en el Resultando anterior, en fecha 19 de setiembre de 1985, se requiere al denunciado para que en un plazo de treinta días, solicite del Servicio de Promoción Pública de la Vivienda de esta Dirección Regional, la legalización de la obra realizada, advirtiéndole que de no hacerlo así, o de no tenerse conocimiento de ello se procederá a la incoación de expediente sancionador.

RESULTANDO: Que no habiéndose solicitado por el denunciado la legalización de la obra realizada, por providencia del Sr. Director Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 15 de noviembre de 1985, se le incoa expediente sancionador bajo la referencia V.P. 25/85, con designación de Instructor y Secretario de Actuaciones, que oportunamente se notifica a los interesados, comunicando además al denunciado el correspondiente Pliego de Cargos, concediéndole un nuevo plazo de ocho días para alegaciones, sin que en esta ocasión se produzca alegación alguna.

RESULTANDO: Que en fecha 4 de febrero de 1986, se dicta propuesta de resolución por el Sr. Instructor, que se eleva a esta Dirección Regional, al mismo tiempo que se notifica a las partes interesadas, concediéndoles un plazo de ocho días a efecto de alegaciones, sin que en dicho plazo se presente alegación alguna.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran como probados en el primer resultando, constituyen una falta grave de las tipificadas en el art.º 153, apartado B, párrafo 12 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, que lleva aparejada sanción con multa de 50.000 a 250.000 pesetas, a tenor de lo establecido en el art.º 155 del mismo cuerpo legal, modificado por el art.º 57 del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, en cuanto a la cuantía de las multas se refiere.

CONSIDERANDO: Que es responsable de los hechos que se le imputan, el denunciado como propietario del trastero, al haber realizado obras en un elemento común del edificio, cual es la cubierta del mismo, no autorizadas por la Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio, ni tampoco previstas en el proyecto aprobado, que sirvió de base a la concesión de la correspondiente Cédula de Calificación Definitiva.

Que por otra parte, por el denunciado, no se ha presentado ninguna alegación a lo largo de la tramitación del expediente, que desvirtue o modifique los hechos que se le imputan.

CONSIDERANDO: Que por la Diputación Regional de Cantabria, una vez asumidas por ésta las competencias de la Administración del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1667/84, de 1 de agosto, se ha seguido el procedimiento establecido en los arts. 157 y siguientes del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, así como lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre y subsidiariamente lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que es competente para resolver el presente expediente el Sr. Director Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/84, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 19 de noviembre de 1984, por el que se ordena orgánica y funcionalmente la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.

VISTOS el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio, el Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de carácter general, esta Dirección Regional, en uso de las competencias que tiene atribuidas

RESUELVE

1.º.- Imponer a D. José Luis López Martínez por la comisión de una falta grave de las tipificadas en el art.º 153, apartado B, párrafo 12 del Reglamento de VPO, una multa de 50.000 pesetas de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 57 del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre.

2.º.- Requerir al mismo, para que en un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, demuela las obras realizadas, hasta dejar la cubierta del edificio en el mismo estado en que figuraba en el proyecto aprobado, que sirvió de base a la concesión de la Cédula de Calificación Definitiva, a tenor de lo establecido en el art.º 167 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.



4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: Adquisición de vestuario y calzado para el personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

Tipo: A consignar por los licitadores.

Presentación de plicas y examen de documentación: En el Servicio de Contratación y Compras hasta el próximo día 18 de julio de 1986, durante este plazo y en esta dependencia estará de manifiesto la documentación relativa a la licitación.

Apertura de plicas: En el Palacio Regional, a las diez horas del lunes, 21 de julio de 1986.

Ofertas económicas: Se acompañarán de muestras de los productos que se ofertan.

Santander, 27 de junio de 1986.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López Dóriga.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CANTABRIA

Anuncio oficial

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito en aval bancario de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, número 1.940 de entrada y 1.706 de registro, de fecha 19 de noviembre de 1982, efectuado

por don Manuel Gómez Lloreda, a resultas de una reparación de cubierta del Colegio Nacional de Riotuerto, La Cavada, Cantabria, por importe de cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho (45.668) pesetas. Se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Santander a 23 de junio de 1986.—El delegado de Hacienda Especial (ilegible). 761

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO EN CANTABRIA

Se convoca una plaza de farmacéutico titular adscrito a esta Dirección Provincial, según la Orden del Ministerio de la Presidencia de 28 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo).

Para más información dirigirse a la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo, calle Antonio López, 3.

Santander, 25 de junio de 1986.—El secretario general (ilegible). 747

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 38/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de los alrededores de Liérganes, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV., conductor LA-56, a los centros de transformación abajo indicados.

—Centros de transformación, tipo intemperie, siguientes:

CT-1 «Ubiro», 50 KVA.—CT-2 «Cotornado», 50 KVA.—CT-3 «La Espina», 25 KVA.—CT-4 «La Espina», 50 KVA.—CT-5 «Buspombo», 50 KVA.—CT-6 «Buspombo», 50 KVA.—CT-7 «Buspombo», 50 KVA.—CT-8 «Trasnoval», 50 KVA.—CT-9 «Sorrasso», 50 KVA.

—Redes de baja tensión de dichos centros de transformación.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 10 de junio de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Relación de excluidos a la oposición de auxiliar de Administración General, en propiedad

Nombre y apellidos, María Asunción Diego Lezcano; fecha de presentación, 7 de junio de 1986; motivo de la exclusión, presentación fuera de plazo.

Nombre y apellidos, María Paz Bilbao León; fecha de presentación, 7 de junio de 1986; motivo de la exclusión, presentación fuera de plazo.

Nombre y apellidos, Ramón Lanza Blanco; fecha de presentación, 5 de junio de 1986; motivo de la exclusión, presentación fuera de plazo.

Nombre y apellidos, María Ángeles Vía Herrería; fecha de presentación, 5 de junio de 1986; motivo de la exclusión, presentación fuera de plazo.

Nombre y apellidos, María Cristina Jardón Vélez; fecha de presentación, 20 de junio de 1986; motivo de la exclusión, presentación fuera de plazo.

Lo que se publica para general conocimiento, pudiendo presentar reclamaciones los interesados en el plazo de quince días.

Ampuero, 20 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible). 765

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Concurso

Pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación de un kiosco en la vía pública

1. Este Ayuntamiento saca a concurso la adjudicación de un kiosco en la vía pública destinado a venta de prensa, chucherías y confituras. El kiosco irá colocado en el barrio de La Barquera, en el punto a señalar por el Ayuntamiento, el cual será financiado por el que resulte adjudicatario.

2. La adjudicación del kiosco es por un período de cinco años, después prorrogable por anualidades, siendo el tipo mínimo de 60.000 pesetas anuales. En las prórrogas, el Ayuntamiento acordará el aumento de la cuota anual en consonancia con el índice de aumento del costo de la vida.

3. Tendrán preferencia en el presente concurso especiales circunstancias de los solicitantes, principalmente situación física minusválida, viudedad u otras similares.

4. El adjudicatario vendrá obligado a estar dado de alta en la licencia fiscal correspondiente, así co-

mo pago por su cuenta de las obligaciones laborales y de Seguridad Social como autónomo o contratado.

5. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que figuran en el presente pliego de condiciones es causa de rescisión del contrato, no pudiendo el adjudicatario solicitar indemnización alguna.

San Vicente de la Barquera a 20 de mayo de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS

Anuncio de subasta

Por medio del presente se hace pública la subasta de estacas de madera valoradas en 10.000 pesetas, pudiendo mejorarse este tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 464 del vigente Reglamento de Montes.

La subasta tendrá lugar el siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte, también hábiles, a contar del siguiente día hábil al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las once horas de la mañana, pudiendo presentarse plicas hasta el mismo momento de constitución de la mesa.

Villaverde de Trucíos, 27 de junio de 1986.—La alcaldesa, Piedad González Sainz.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Anuncio de subasta de arbolado

Objeto.—Subasta del aprovechamiento de parcelas pobladas de eucalipto denominadas montes Las Estijeras, El Cueto, La Brañona, Pumarejo, con la modalidad de «a resultas de medición», y con un aforo provisional de 800 estéreos sin corteza.

Duración del contrato y tipo de licitación.—El plazo máximo para la corta y extracción de la madera será el mes de septiembre de 1986 y el tipo de licitación se fija en mil seiscientas (1.600) pesetas por estéreo sin corteza.

Pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante un plazo de ocho días hábiles.

Garantía provisional.—25.000 pesetas.

Garantía definitiva.—El 6% del importe de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición.—Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados y en ellos figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta de un aprovechamiento de madera de eucalipto en los montes Las Estijeras, El Cueto, La Brañona y Pumarejo, de Ruiloba.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta del aprovechamiento de madera de eucalipto en los montes Las Estijeras, El Cueto, La Brañona y Pumarejo, de Ruiloba, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número..., de fecha..., con estricta sujeción a los mismos,

opta a dicha subasta, ofreciendo... pesetas por estéreo, sin corteza.

Lugar, fecha y firma del licitador.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad recogidos en la legislación vigente y demás documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación.

Ruiloba a 26 de mayo de 1986.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR EDICTO

Doña María Sierra Bedia, recaudadora municipal del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por el concepto de impuesto municipal sobre circulación de vehículos:

Contribuyente, Alonso Salvarrey, Alberto; años 1980 a 1986; 6.080 pesetas.

Alonso Salvarrey, Alberto; 1980 a 1986; 16.450 pesetas.

Arduengo Martínez, Fernando; 1982 a 1986; 4.480 pesetas.

Callejo Fernández, Federico; 1984 a 1986; 32.880 pesetas.

Cárcoba Gómez, Aurelio; 1981 a 1986; 5.280 pesetas.

Cárcoba Gómez, Miguel Ángel; 1981 a 1986; 14.200 pesetas.

Cavada Sainz-Trápaga, Pedro; 1984 a 1986; 7.450 pesetas.

Cobo Bolívar, José Antonio, 1985-1986; 2.080 pesetas.

Cobo Cano, Jesús; 1980 a 1986; 16.450 pesetas.

Corral Revuelta, Pedro; 1981 a 1986; 14.200 pesetas.

Sánchez García, Domingo; 1983 a 1986; 5.712 pesetas.

Sánchez García, Domingo; 1983 a 1986; 9.700 pesetas.

Herrero Landa, Francisco; 1985-1986; 2.080 pesetas.

Hoyo Graña, José Antonio; 1979 a 1986; 18.700 pesetas.

Madrazo Zúñiga, Ismael; 1979 a 1986; 17.250 pesetas.

Maza Madrazo-Pereda, Rodolfo; 1979 a 1986; 6.880 pesetas.

Portilla Gómez, Pedro; 1985-1986; 5.200 pesetas.
Ruiz Fernández, Aurelio; 1980 a 1986; 16.450 pesetas.

Vega de la Hoz, Pablo; 1985-1986; 5.200 pesetas.
Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor alcalde, con fecha 23 de junio de 1986, la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía; o recurso contencioso-administrativo en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificación personal.

En Carriazo a 25 de junio de 1986.—La recaudadora, María Sierra Bedia.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación alguna en la exposición al público del presupuesto general para 1986 de este Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, el Pleno de esta Corporación aprobó definitivamente dicho presupuesto en la sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 1986, acordándose, de acuerdo con el artículo 112, 3º de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, exponerlo al público, según el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.400.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 395.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.703.536 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.272.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.530.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7. Transferencias de capital, 3.000 pesetas.
 - 9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.
- Total ingresos, 10.304.536 pesetas.

Presupuesto de gastos**A) Operaciones corrientes:**

- 1. Remuneraciones del personal, 4.761.072 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.576.000 pesetas.
- 3. Intereses, 460.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 470.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7. Transferencias de capital, 1.000 pesetas.
- 9. Variación de pasivos financieros, 36.464 pesetas.

Total gastos, 10.304.536 pesetas.

Villaverde de Trucíos, 2 de julio de 1986.—La alcaldesa, Piedad González Sainz.

**AYUNTAMIENTO DE RAMALES
DE LA VICTORIA**

EDICTO

Este Ayuntamiento ha acordado la modificación de las tarifas y ordenanzas siguientes:

- Servicio de agua potable.
- Servicio de recogida de basuras.
- Impuesto de circulación.
- Elevación del tipo de gravamen de la contribución territorial rústica.
- Implantación del arbitrio con fin no fiscal sobre máquinas recreativas.

Los correspondientes expedientes quedan expuestos al público en las oficinas municipales, durante el plazo de un mes, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Ramales de la Victoria a 26 de junio de 1986.—El alcalde, Fermín Gómez Seña. 767

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

Comunidad de propietarios La Ensenada solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV. en Pérez Galdós, 63, portal 3.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Comunidad de propietarios de la calle Fernández de Isla, número 28, solicita permiso de este excelentísi-

mo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4 CV., en Fernández de Isla, número 28.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de mayo de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Comunidad de propietarios «La Ensenada» solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV., en Pérez Galdós, 63, portal 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

«Construcciones Gómez Hermanos, S. A.», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 15 CV., en bajada de la Gándara, números 50, 52 y 54.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 26 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Doña Julia Sánchez Riesco solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar aire acondicionado en Calvo Sotelo, número 3.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar aire acondicionado con 19,3 CV., en avenida de los Castros, número 85.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Don Ventura Martínez Cortés ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en carretera de Adarzo, 159.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36

del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 3 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de don Miguel Ángel Fernández Navarro se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a máquinas recreativas tipo «A», en la calle La Marisma, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 18 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 617/85

En los autos 617 de 1985, sobre demanda de divorcio, promovidos por doña Beatriz Soto Gallego, contra don Vicente Portilla Hontañón, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 24 de abril de 1986. El ilustrísimo señor don Francisco Martínez Cimiano, magistrado juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos sobre demanda de divorcio, seguidos entre partes: De la una, como demandante, doña Beatriz Soto Gallego, mayor de edad, casada y vecina de Santander, representada por la procuradora doña María Teresa Camy y dirigida por el letrado don José Manuel Martínez de la Pedraja; y de la otra, como demandado, don Vicente Portilla Hontañón, mayor de edad, casado, agente de seguros y de esta vecindad, declarado en rebeldía en estas actuaciones, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por la procuradora doña María Teresa Camy Rodríguez, en

nombre y representación de doña Beatriz Soto Gallego, contra don Vicente Portilla Hontañón, declarado en rebeldía en estos autos, debo declarar y declaro haber lugar al divorcio solicitado, decretando, en consecuencia y a partir de la firmeza de la presente resolución, la disolución del matrimonio contraído por los mencionados, en la localidad de Santillana del Mar, el día 24 de septiembre de 1976, con los efectos inherentes a dicha declaración, con ratificación de las medidas reguladoras acordadas en la sentencia de separación de dichos cónyuges, atribuyendo la guarda y custodia de la hija común a la madre, doña Beatriz Soto Gallego. Sin hacer expresa imposición de costas. Una vez firme la presente resolución, comuníquese de oficio al señor juez encargado del Registro Civil de Santillana del Mar, a fin de que extienda el correspondiente asiento marginal en la inscripción del matrimonio referido, y al Registro Civil de Santander, respecto a la inscripción de nacimiento de la hija del matrimonio. Notifíquese esta sentencia a la parte actora, a través de su procurador y al demandado rebelde en la forma determinada en la Ley para estos casos, si no se pidiese por la parte actora su notificación personal dentro de un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Francisco Martínez Cimiano. Rubricado.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mí, Francisco Javier Herrero. Rubricado.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de notificar la anterior sentencia al demandado don Vicente Portilla Hontañón, expido la presente.

En Santander a 25 de abril de 1986.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 432/85

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 432/85, promovido por el procurador señor Cortiguera, en nombre de don José Bonifacio Mazo Toca, quien actúa por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria de don José Mazo Hermosa y don Manuel Luis Mazo Toca, para obtener la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Santander de las dos fincas que luego se dirán, con objeto de la reanudación del tracto sucesivo, las cuales fueron adquiridas por don José Mazo Hermosa, durante su matrimonio con doña Ángela Toca Reigadas, por compra a doña Elvira Blanco de la Llata, según escritura otorgada el 14 de octubre de 1924, ante el notario que fue de Santander, don José Santos Fernández.

Conforme a lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende a fin de que en término

de diez días puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga.

Las fincas de que se trata son las siguientes:

a) Finca sita en el término municipal de Bezana, barrio de Toraya, hoy José María de Pereda, que es casa y mide 7,72 metros de frente por 15,38 metros de fondo, con un corral propio al Sur, que mide, de Sur a Norte, 11,70 metros, y de Este a Oeste, 10,36 metros. Todo linda: por su frente, al Sur, con más terreno de la vendedora; por el Oeste, o izquierda entrando; por el Norte, o fondo, con la huerta que se describirá, y por el Este, o derecha entrando, con casa de los herederos de don Francisco Escobedo, hoy los de don Cipriano Bezanilla, cuya casa tiene servidumbre de paso sobre el corral referido.

b) En el mismo término, pueblo y barrio señalado anteriormente, una huerta contigua a dicha casa, cerrada sobre sí, con árboles frutales y que mide 17,88 metros, equivalentes a diez carros, que lindan: Norte y Oeste, carretera; Sur, con la casa antes descrita y carretera, y por el Este, con herederos de don Francisco Escobedo, hoy los de don Cipriano Bezanilla, la cual es la parcela 29 del polígono 7 del catastro.

Dado en Santander a 19 de mayo de 1986.—El juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE LAREDO
EDICTO**

Expediente número 155/86

Don Julio Gallego Otero, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 155/86, para hacer constar la mayor cabida de la finca que luego se dirá, en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, promovido por doña Matilde, doña María Isabel y don José María Saracho de la Torre, mayores de edad, soltera la primera y casados los dos últimos, sin profesión especial ellas e ingeniero industrial él.

Finca de referencia objeto de expediente

Urbana compuesta de dos casas y una huerta, sitas en el paseo Menéndez Pelayo, toda la cual bajo una sola, ocupa una extensión de 17.570 pies cuadrados, equivalentes a 13 áreas 4 centiáreas 37 decímetros. Radica en Castro Urdiales y linda: Norte, propiedad de doña Rosa Rivero Garay y don Luis Artiñano; Sur, herederos de don Emilio Saracho Mier; Este, paseo Menéndez Pelayo, y Oeste, herederos de don Emilio Saracho Mier. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 281, libro 206, folio 62. Finca 722, inscripción 7.^a La superficie real de la finca es de 2.376 metros cuadrados, según medición efectuada por topógrafo y del certificado del Registro Fiscal de Edificios y Solares del término municipal de Castro Urdiales, en el que aparece una medida superficial de 2.205 metros cuadrados.

Por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los colindantes doña Rosa Ribero Garay, don Luis Artiñano, herederos de don Emilio Saracho Mier y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en este Juzgado, en dicho expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 23 de junio de 1986.—El juez de primera instancia, Julio Gallego Otero.—El secretario, Floro Mogro Rugama.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 344/86

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 344/86, seguido por daños-imprudencia, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 14 de noviembre de 1986, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Margarita Ortega García, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|--|-------|
| Suscripción anual | 5.000 |
| Suscripción semestral | 2.700 |
| Suscripción trimestral | 1.500 |
| Número suelto | 35 |
| Número suelto del año en curso | 40 |
| Número suelto de años anteriores | 50 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

| | |
|---|--------|
| a) Por palabra | 22 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas | 120 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas | 200 |
| d) Por plana entera | 20.000 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria